

LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CERMI ESTATAL SE ALÍAN PARA DEFENDER ANTE LA UNIÓN EUROPEA LA PROHIBICIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS

LA COMISIÓN EUROPEA NIEGA MULTAS A LAS AUTONOMÍAS QUE PERSIGAN LAS GASOLINERAS DESATENDIDAS.



EL CERMI ESTATAL INSISTE EN QUE LA COMISIÓN EUROPEA, COMO HAN RECALCADO RECIENTEMENTE SUS PORTAVOCES OFICIALES, NO HA ABIERTO NINGÚN PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA POR EL ASUNTO DE LAS GASOLINERAS DESATENDIDAS, Y QUE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS NO TIENEN NINGÚN MOTIVO PARA REVERTIR NI DEROGAR LAS REGULACIONES FAVORABLES VIGENTES A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL PORTAVOZ COMUNITARIO DIMITRI BAURAS, RECONOCIÓ EN UNA ENTREVISTA PUBLICADA POR 'ATALAYAR.COM' QUE NO SABE DE DÓNDE HA PODIDO SALIR LA INFORMACIÓN DE LAS SANCIONES Y QUE NO CORRESPONDE EN ABSOLUTO CON ACTUACIONES DE LA COMISIÓN.

La Junta de Extremadura y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha acordado una alianza estratégica para defender ante la Comisión Europea la regulaciones legales autonómicas que, para proteger los derechos de los consumidores, en especial lo que presentan una discapacidad, prohíben las estaciones de servicio de carburantes sin personal, como es el caso de Extremadura.

Ante las investigaciones abiertas por parte de la Comisión Europea acerca de si las regulaciones autonómicas en esta materia respetan las normas comunitarias sobre mercado interior, libertad de empresa y competencia, la Junta de Extremadura y el CERMI Estatal han resuelto actuar conjuntamente para acreditar, mediante la aportación de estudios, informes, dictámenes, etc., que las normativas que obligan a que exista personal de atención en las estaciones de servicio, son plenamente concordes con el Derecho comunitario, pues la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su no discriminación en el acceso a servicios es un mandato superior para la Unión Europea.

Esta estrategia de acción coordinada se ha definido en una reunión promovida desde Apamex a través de Cocemfe Badajoz y que se ha mantenida el pasado viernes día dos de marzo en la sede del CERMI Estatal, en Madrid, a la que asistieron por parte de la Junta de Extremadura, la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, **María Isabel Moreno**, y la directora del Instituto de Consumo de Extremadura, **Leonor Martínez-Pereda**. Por parte del Ceremi Estatal su Presidente **Luis Cayo Pérez Bueno**, que ha estado acompañado de **Oscar Moral Ortega**, Asesor jurídicos del Ceremi Estatal. También han participado en la reunión **Daniel-Aníbal García**, Secretario de Organización de Cocemfe Estatal y **María Orellana**, jurista de Andalucía Cocemfe (AI).

El CERMI Estatal ha recordado que la Unión Europea ha ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que en su normativa propia, como la Carta de Derechos Fundamentales, la no discriminación hacia las personas con discapacidad es un deber de todas las instituciones europeas, por lo que no se puede desentender de la protección y tutela de los derechos de esta parte de la ciudadanía europea, y ser sacrificados ante enfoques meramente economicistas y de puro mercado.

Como primera acción, el CERMI Estatal elaborará un informe general de situación para presentar ante la Unión Europea en el que quede documentada la procedencia de este esquema regulatorio y lleve a la Comisión al convencimiento absoluto de que no choca contra el Derecho comunitario.

Para conocimiento de la opinión pública, el CERMI Estatal insiste en que la Comisión Europea, como han recalcado recientemente sus portavoces oficiales, no ha abierto ningún procedimiento de infracción contra España por el asunto de las gasolineras desatendidas, y que las comunidades autónomas no tienen ningún motivo para revertir ni derogar las regulaciones favorables vigentes a los derechos de las personas con discapacidad.

La Comisión Europea niega que tenga intención de multar a las comunidades autónomas españolas que no admitan gasolineras desatendidas en su legislación. El portavoz de la Comisión en Madrid, **Dimitri Bauras**, asegura que

no hay una decisión tomada sobre esta problemática planteada por la aparición en España de gasolineras desatendidas.

En los últimos días ha corrido el rumor de que Bruselas multa con 600.000 euros diarios a las comunidades que impidan las gasolineras sin personal, lo que ha influido para que algunas como Castilla y León hayan cambiado precipitadamente y sin la información fidedigna correspondiente su legislación.

El portavoz comunitario reconoció en una entrevista publicada por 'Atalayar.com' que no sabe de dónde ha podido salir esa información, que no corresponde en absoluto con actuaciones de la Comisión. Bauras negó que ni siquiera haya intención de adoptar ese tipo de medidas, algo que en cualquier caso correspondería al Tribunal de Justicia de la UE, a instancias de la Comisión, como conclusión de un expediente sancionador que ni siquiera ha sido abierto porque no está planteado un procedimiento de infracción. Detalló que un procedimiento de estas características requiere su tiempo y que, en cualquier caso, no iría contra las comunidades autónomas sino contra el país, en este caso España.

Sobre la atención a personas con discapacidad, el portavoz de la Comisión en Madrid confirmó que el Parlamento Europeo ha instado a la Comisión a que investigue en toda la UE la situación regulatoria de las gasolineras desatendidas para determinar si los derechos de este colectivo están debidamente amparados, tal y como ha reclamado el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

LA COMISIÓN EUROPEA NIEGA MULTAS A LAS AUTONOMÍAS QUE PERSIGAN LAS GASOLINERAS DESATENDIDAS

El portavoz comunitario explicó que en Bruselas se están estudiando varias quejas presentadas por la Asociación Nacional de Estaciones de Servicio Automáticas por la decisión adoptada por varias comunidades autónomas españolas de exigir, al menos, la presencia de un operario cualificado durante el horario de apertura de una estación de servicio.

Bauras subrayó los contactos que se han mantenido en las últimas semanas en Bruselas entre representantes de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes (DG Grow) encargada de estos temas y representantes de las administraciones españolas, entre ellos miembros de la representación permanente de España y representantes de varias comunidades autónomas.

En la última reunión, los responsables comunitarios admitieron que las comunidades autónomas contrarias a las gasolineras desatendidas pudieran presentar alegaciones que argumentaran su decisión. En este caso, los representantes de Baleares anunciaron que sus alegaciones se basarían en el mantenimiento del empleo, las garantías de seguridad, los derechos de los consumidores y la atención a las personas con discapacidad que necesitan ayuda para poder repostar.

En los últimos meses, asociaciones de estaciones de servicio atendidas como Aevecar y Ceees, los sindicatos UGT y CCOO, organizaciones de consumidores como Facua y de personas con discapacidad como Cocemfe se

han manifestado a favor de que se cumplan las normas existentes para todos y de que haya personal cualificado en las gasolineras para evitar incidentes graves y garantizar la seguridad, mantener los puestos de trabajo, preservar los derechos de los consumidores y garantizar la atención a las personas con discapacidad, entre otras razones.

COCEMFE Badajoz a través de la entidad Apamex ya mantuvo recientemente una reunión de trabajo con **Leonor Martínez-Pereda, Directora del Incoex (Instituto de Consumo de Extremadura)** para abordar diversos temas relacionados con la accesibilidad y el papel de las personas con



discapacidad como consumidores de productos y servicios. Uno de los temas claves de la reunión fue la problemática de las estaciones de servicio desatendidas sobre las que Apamex mantiene que es decisivo que se prohíban para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, lo que desde Cocemfe Estatal ya se viene reclamando y que además está también en línea con la insistencia del CERMI Estatal, en el sentido de que la UE las prohíba por ser un modelo de negocio que excluye a las personas con discapacidad.

Igualmente este tema se abordó en el acto de entrega de Premios Cerami a la Accesibilidad Universal que recogió Apamex por la Otaex (Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura) que contó con la asistencia de



María Isabel Moreno, Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, y **María Ángeles López Amado**, Directora General de Arquitectura, y que presidió su Presidente **Luis Cayo Pérez Bueno**. También asistieron **Anxo Queiruga y Daniel-Anibal García**, presidente y secretario de organización de Cocemfe Estatal respectivamente.

Desde Apamex recuerdan que no se puede limitar el derecho a la libertad de movimiento por la falta de personal de atención, ya que se incumple la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

También recuerdan que el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi Estatal) ha remitido una carta a la comisaria europea de la Competencia, **Margrethe Vestager** reclamando a la Comisión Europea que prohíba que las estaciones de servicio puedan estar en funcionamiento sin personal de atención, ya que se trata de un modelo de negocio que excluye a las personas con discapacidad y con movilidad reducida, porque convierte forzosamente a los clientes que desean repostar su vehículo en operarios.

“Exigir la presencia permanente de personal, mientras estén abiertas al público, que atienda en las tareas de repostaje no contraviene la normativa europea de mercado interior, sino que, más bien, es una exigencia de la propia normativa europea que obliga a los proveedores de bienes, productos y servicios a disposición del público a realizar ajustes razonables para impedir discriminaciones y exclusiones por razón de discapacidad.” “La ‘Europa social’ no puede permitirse que una parte muy importante de su ciudadanía quede privada del principio de la libre circulación de personas como consecuencia de una normativa que abandona a las personas con discapacidad y no protege sus derechos, y solo ofrece protección a modelos de negocio codiciosos y predadores, que olvidan que cualquier actividad económica está al servicio de la persona y debe respetar su dignidad y derechos.”

LA JUNTA DE EXTREMADURA PARTICIPÓ EN LA REUNIÓN EN BRUSELAS.

Por parte de la Junta de Extremadura la postura es clara. Y es que en relación al Proyecto Piloto EU Pilot (2017) 9146 sobre estaciones de servicio automáticas en España, responsables de la Junta de Extremadura asistieron a una reunión con representantes de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea (DG GROW), reunión en la que estuvieron presentes otras Comunidades Autónomas.

En esa reunión la Junta de Extremadura quedó claro que “teniendo competencia exclusiva en materia de consumo y en materia de promoción de accesibilidad a las personas que precisan accesibilidad la voluntad de legislar en esta materia siempre ha sido partiendo del cumplimiento de la normativa comunitaria. No se prohíbe nada en la misma sino que se concilia la libertad de establecimiento y la protección a los colectivos sensibles o vulnerables, de una manera acorde a la normativa europea y a la de nuestro propio Estado y Comunidad.”

Además, insistieron en esa reunión que “para elaborar nuestra norma conciliando el nuevo modelo de negocio y la protección a colectivos sensibles, se ha tomado como referencia el sector ferroviario y al aeroportuario. “

También desde la Junta de Extremadura se expuso que “en nuestra región se aprobó la Ley 5/2017, de 16 de Mayo por la que se modifica la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores, al disponer que todas las

estaciones de servicio de venta al público deberán disponer en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en horario diurno (de 7:00 a 22:00 horas) al menos de una persona responsable de los servicios que se prestan. Señalando en dicha norma que las personas con alguna discapacidad que lo requieran serán atendidas por el personal responsable del servicio que se presta en las instalaciones. En el caso concreto de instalaciones cuya titularidad corresponda a una sociedad que por ley tenga limitada la realización de operaciones con terceros no socios (por ej, Cooperativas Agrícolas) se considerará que cumple con lo establecido, siempre que en el horario de apertura al público cuente con un trabajador de la sociedad que responda del servicio que presta. A tal efecto, las instalaciones deberán contar con un dispositivo de llamada a disposición de los clientes, que les permita requerir la atención inmediata del responsable de los servicios.”

“En este sentido nuestra comunidad autónoma respetaba la propia Directiva 2006/123 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, ya que la misma señalaba en sus considerandos que el mercado interior de los servicios debe conjugarse con el debido equilibrio entre la apertura de los mercados y la preservación de los servicios públicos, los derechos sociales y los derechos de los consumidores.”